



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Bogotá D.C., viernes, 11 de junio de 2021

DDD



Al responder cite este Nro.
20215800615601

Doctora

LINA MARIA DUQUE DEL VECCHIO

Coordinadora Asuntos Jurídicos y Soluciones de Controversia

Comisión de Regulación de Comunicaciones

lina.duque@crcom.gov.co

accesoainterconexion@crcom.gov.co

Calle 59 A No. 5-53 Código postal 110231

Bogotá, D.C.,

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución del Régimen de interconexión.

Apreciada Doctora Lina María,

Por medio de la presente nos permitimos remitir dentro del plazo estipulado para ello, los siguientes comentarios al Proyecto de Resolución citado en el asunto:

COMENTARIOS AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

“ARTÍCULO 4.1.3.14. TRATO NO DISCRIMINATORIO Y TRANSPARENCIA EN COMUNICACIONES DE VOZ MÓVIL SOBRE REDES DE CONMUTACIÓN DE PAQUETES EN LA INTERCONEXIÓN”

Comentario 1: Se sugiere a la CRC tener en cuenta posibles barreras a la implementación desde el punto de vista económico. Cuando se intervenga la tarifa regulada bajo un conflicto, se debe tener en cuenta que esta debería ser menor al cargo de acceso por la interconexión tradicional, o implementando el esquema Sender Keeps All propuesto por la CRC en su fase de alternativas regulatorias, dado que de otra forma no existirán incentivos para que los operadores se interconecten a través de VoLTE. Adicionalmente estas barreras pueden derivar en inconvenientes frente al cumplimiento en la implementación, por lo cual se sugiere se considere establecer un período de transición.

4.1.6.2. CONTENIDO DE LA OBI. (Modificación del numeral 10 del artículo 4.1.6.2 para inclusión de pago anticipado como instrumento obligatorio en las OBIS.)

Comentario 2: Se recomienda que para efectos del cumplimiento de la disponibilidad e indisponibilidad del servicio de telecomunicaciones que trata la Resolución CRC 5050 de 2016, los dos proveedores no solamente informen a la CRC y a la SIC sobre las medidas que cada uno adoptará respecto de sus usuarios con la finalidad de minimizar los efectos de la desconexión, sino que además se informe al Ministerio TIC para el ejercicio de vigilancia, control y seguimiento de la calidad del servicio.

DNP

Firmado
digitalmente





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

4.3.2.15. *REGLAS DE DIMENSIONAMIENTO EFICIENTE DE LA INTERCONEXIÓN. (Adición de dos párrafos en el artículo 4.3.2.15 para la inclusión de diferentes interfaces a las que hace referencia expresa la regulación.)*

Comentario 3: Se sugiere aclarar si el análisis propuesto en el ítem c), implica únicamente a el envío de esta información de manera bimestral a la entidad propiamente, o a algún sistema de información dispuesto para este fin, como Colombia TIC (HECCA).

Agradecemos de antemano su atención al respecto y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud por parte de su entidad frente a los presentes comentarios.

Cordial Saludo,

IVÁN MAURICIO DURÁN PABÓN
Director de Desarrollo Digital

Preparó: María Camila Pineda, Iván Hernández
Revisó: Iván Hernández, Oscar Salazar

DNP
Firmado
digitalmente

